

Beneficios sociales





Índice

1.- Introducción

2.- Extensión de determinados beneficios sociales

- 2.1.- Parejas de hecho
- 2.2.- Acogimiento familiar y tutela de mayores incapacitados
- 2.3.- Formación para familiares del personal

3.- Títulos de transportes

- 3.1.- Tarifa especial ferroviaria
- 3.2.- Acuerdos con otras entidades de transporte

4.- Ayudas económicas

- 4.1.- Por hijos con discapacidad intelectual
- 4.2.- Prestaciones por defunción
- 4.3.- Ayudas graciables
- 4.4.- Ayuda por Incapacidad Temporal

5.- Vigilancia de la salud

- 5.1.- Campañas de medicina preventiva y vacunación
- 5.2.- Plan de Acción contra la drogodependencia y alcoholismo
- 5.3.- Atención por los Servicios Médicos de la Empresa en el tratamiento de la Enfermedad Común
- 5.4.- Asistencia psicológica

6.- Enfermedad y Accidente

- 6.1.- Seguro de Vida
- 6.2.- Percepciones con cargo a la Entidad
- 6.3.- Acoplamiento por pérdida de facultades
- 6.4.- Reingreso de personal declarado por la Seguridad Social con IPT para su profesión habitual

7.- Anticipos

8.- Protección jurídica

9.- Facilidades y/o descuentos

10.- Tablón de anuncios del personal



1. Introducción

Esta recopilación recoge los beneficios sociales de la Normativa Laboral aplicable al personal de Convenio Colectivo, así como, otros beneficios acordados con otras empresas que permiten acceder a quienes trabajan en Adif en mejores condiciones a determinados servicios y se difunden en el Portal de Inicia.

Se estructura en nueve epígrafes: extensión de determinados beneficios sociales, títulos de transportes, ayudas económicas, vigilancia de la salud, enfermedad y accidente, anticipos, protección jurídica, facilidades y/o descuentos y tablón de anuncios.



2. Extensión de beneficios determinados a otros familiares

2.1.- Parejas de hecho

Se reconocen a las parejas de hecho con independencia de su orientación sexual, los beneficios que señala la Normativa Laboral para los aspectos de títulos de transporte y ayudas graciables.

Para su acreditación, serán necesarios los siguientes requisitos:

- a) Certificación de Inscripción Padronal o Certificado de Convivencia expedido por el Ayuntamiento de la localidad en la que habite la pareja, debiendo constar igual domicilio para ambos.
- b) Declaración Jurada firmada por la pareja, en la que se hagan constar los datos personales de la pareja, responsabilizándose ambos, en caso de falsedad, de los datos declarados.

2.2.- Acogimiento familiar y tutela de mayores incapacitados

Tendrán la consideración de "hijos", a efectos de su equiparación en los beneficios que la normativa laboral específica establece para éstos, en materia de títulos de transporte y ayudas sociales, los menores en situación de Acogimiento Familiar constituido por resolución judicial o administrativa entre el menor afectado y el trabajador/a.

Este mismo tratamiento se aplica en los supuestos en que, por resolución judicial, al trabajador/a le corresponda la tutela legítima y tenga a su cargo personas mayores de edad incapacitadas.



2.3.- Formación para familiares del personal

Los familiares del personal que tengan reconocido el derecho de beneficiario de título de transporte pueden acceder al Centro de Formación Virtual de Adif y realizar aquellos cursos que se especifiquen como tales en la oferta de cursos. Entre otros: ofimática, informática, idiomas, módulo de igualdad, etc.

El modo de realizar el curso es accediendo a la plataforma del Centro de Formación Virtual y una vez identificado con el número del carnet de beneficiario de título de transporte, se solicita usuario. Una vez verificados los datos se facilita al familiar el usuario necesario para poder realizar el curso.





3. Títulos de transporte

3.1.- Tarifa especial ferroviaria

Hay establecida una tarifa especial en los trenes de RENFE-Operadora:

- Gratuidad en trenes de Cercanías y Media Distancia.
- Descuentos en otro tipo de trenes.

Para que se aplique esta tarifa especial es necesario la presentación de la acreditación ferroviaria.

Con carácter general tienen derecho a la acreditación:

- El personal fijo que se encuentra en activo.
- El personal con contrato temporal de duración mínima de un mes.
- Determinados familiares del personal. Con carácter general:
 - Cónyuge o pareja de hecho que conviva con el trabajador
 - Hijos/as siempre que convivan con el trabajador y estén solteros/as
 - Padres, siempre que convivan con el trabajador

3.2.- Acuerdos con otras entidades de transporte

Existen acuerdos con otras Administraciones ferroviarias y otras entidades de transporte que permiten al personal de Adif y sus beneficiarios utilizar sus servicios en las condiciones establecidas en el acuerdo.

Igualmente se podrá solicitar, siempre que se reúnan los requisitos exigidos:

- Títulos de transporte gratuitos para determinados países
- Tarjeta de reducción internacional (FIP) por la que se obtienen descuentos en los títulos de transporte de otros países

En el Portal del Empleado de "Inicia" están disponibles los dos modelos de peticiones "Petición de billete gratuito internacional para trabajadores y beneficiarios" y "Petición de tarjeta internacional (FIP) para trabajadores y beneficiarios". La solicitud o solicitudes se presentan en la Jefatura de la dependencia.



4. Ayudas económicas

4.1.- Por hijos con discapacidad intelectual

Consiste en la percepción de una cantidad mensual (recogida en Convenio Colectivo) que puede solicitarla el personal que tenga a su cargo hijos/as declarados discapacitados intelectuales a efectos de la Ayuda de la Seguridad Social y es transmisible en la misma cuantía a los pensionistas de viudedad y orfandad derivados directa e inmediatamente del causante.

4.2.- Prestaciones por defunción

Pueden solicitarlas el cónyuge superviviente o familiares que convivieran con el trabajador/a fallecido/a, siempre que éste hubiera cumplido, al menos, un año de servicios en Adif.

Las prestaciones que se pueden solicitar son las siguientes:

- 1.- Abono de una cantidad que es la diferencia, entre el importe del subsidio de defunción abonado por la Seguridad Social y una mensualidad del último sueldo incrementado con el concepto de antigüedad. Esta cantidad puede ser abonada a la persona que acredite documentalmente haber satisfecho los gastos de entierro en sustitución de los familiares.
- 2.- Auxilio por gasto de fallecimiento equivalente a tres mensualidades del último sueldo del causante, incrementado con el concepto de antigüedad.
- 3.- Traslado del cadáver del trabajador/a fallecido/a en accidente de trabajo, desde el lugar del accidente al de residencia.



4.3.- Ayudas graciables

Estas ayudas puede solicitarlas el propio trabajador/a para él, para su cónyuge o pareja de hecho o para sus descendientes (hijos/as) y se conceden por la Comisión Mixta de Política Social formada por representantes de la Dirección y del Personal previo análisis y comprobación de los requisitos establecidos

La ayuda consiste en el abono de un porcentaje de los gastos que el personal ha debido abonar en situaciones extraordinarias, como entre otras, gastos de ortodoncia, óptica, intervención por láser, de farmacia, gastos no asumidos por la Seguridad Social u organismo competente en materia de salud (Psicología, Fisioterapia, Vacunas), celiaquía.

También se conceden ayudas por adopción, fecundación in vitro o a víctimas de violencia de género.



4.4.- Ayuda por incapacidad temporal

El personal puede solicitar una ayuda por la diferencia de los emolumentos dejados de percibir por encontrarse en incapacidad temporal. Se conceden, si procede, por la Comisión Mixta de Política Social.



5. Vigilancia de la salud

5.1.- Campañas de Medicina Preventiva y Vacunación

Se puede solicitar la inscripción, a través del Portal "Inicia" o en los Gabinetes Sanitarios, en las campañas de medicina preventiva y de vacunación que se oferten.

Las campañas de medicina preventiva actuales y su periodicidad mínima son:

- Dieta y prevención del cáncer colon-rectal (anual)
- Prevención del cáncer de próstata (anual)
- Prevención del riesgo cardiovascular (anual)
- Salud ginecológica (anual)
- Prevención de la osteoporosis (bianual)
- Salud ocular (bianual, excepto si se ha detectado una patología ocular que aconseje por su gravedad una revisión anual)

Además existen campañas de vacunación:

- Campaña de vacunación antigripal. Se difunde en Intranet cuando se inicia la campaña.

- Vacunación contra el tétanos y la difteria y contra la Hepatitis B (se puede solicitar durante todo el año).

5.2.- Plan de Acción contra la Drogodependencia y Alcoholismo

Adif realiza actuaciones dirigidas a reducir las causas y las consecuencias del consumo de drogas y alcohol, mediante acciones preventivas, asistenciales y rehabilitadoras, entre otras:

- Se realizan campañas informativas, mediante la elaboración de folletos, artículos, etc que fomentan la sensibilización y la participación del personal ante el problema de las drogas.
- Da formación y capacita a los profesionales que intervienen directamente en los Programas y a los estamentos de la Entidad que actúan como mediadores.
- Se realizan actos públicos, jornadas, conferencias, mesas redondas, etc, destinadas a potenciar y fomentar el nivel de información y participación.

La demanda de atención del personal en el Plan es voluntaria en todos los casos. Puede accederse a él por dos vías:

- 1.-Cuando se ha detectado por la Entidad en algunos de los sondeos o reconocimientos preceptivos para determinado personal.
- 2.-Resto del personal, que de forma voluntaria, lo solicita personalmente ante los responsables del Plan ó incluso telefónicamente.

El proceso de atención es personalizado y diversificado, capaz de adecuarse a las características del personal afectado y se lleva a cabo en centros cercanos a su residencia.

5.3.- Atención por los Servicios Médicos de la Empresa en el tratamiento de la Enfermedad Común

El personal que padece enfermedades ambulatorias, puede ser atendido por los Servicios Médicos de la Entidad.



5.4.- Asistencia psicológica

El personal puede solicitar asistencia psicológica, en aquellas situaciones de incidencias o accidentes graves relacionados con el desempeño profesional, así como quienes hayan sido víctimas de acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso laboral tipificado laboralmente.





6. Enfermedad y accidente

6.1.- Seguro de Vida

La Entidad suscribe una póliza de seguro para su personal que cubre dos tipos de prestaciones:

- Por fallecimiento, por incapacidad absoluta y permanente o gran invalidez.
- Por Accidente de Trabajo: fallecimiento, incapacidad absoluta y permanente o gran invalidez, incapacidad total y permanente e incapacidad permanente parcial.

Anualmente o cuando el trabajador/a cambia de nivel salarial recibe un certificado individual de su cobertura.

6.2.- Percepciones con cargo a la Entidad

En los períodos de I.T por enfermedad común o accidente no laboral, Adif abona con cargo a la Entidad diferentes cantidades para garantizar un porcentaje determinado de la Base Reguladora.

Durante los dos primeros procesos del año, siempre que no sean en el mismo mes:

- El 90% de la base reguladora diaria durante los 3 primeros días.

- El 15% de la base reguladora diaria a partir del cuarto día de la baja hasta el final de la situación.

Para los restantes procesos:

- El 60% de la correspondiente base reguladora durante los tres primeros días de baja laboral.
- Del día 14º de la baja laboral al 20º se complementa la prestación económica de la Seguridad Social con un 20%.
- Del día 21º al 28º se complementa dicha prestación con un 5%.
- A partir del día 29º el complemento será del 25%, cualquiera que sea la duración de la incapacidad temporal.

En períodos de I.T por accidente de trabajo o enfermedad profesional, la Entidad complementa la prestación económica de la Seguridad Social con un 20% de la Base Reguladora diaria para accidentes de trabajo y enfermedad profesional, a partir del día treinta y uno y hasta el noventa en dicha situación, y desde el día noventa y uno con el 25%.

6.3.- Acoplamiento por pérdidas de facultades

El personal que, sin expediente de Incapacidad Permanente Total, no reúna las condiciones psicofísicas para el desempeño de su categoría, es acoplado, en función de los informes técnicos emitidos por los servicios médicos, en puesto de trabajo compatible con sus aptitudes psicofísicas, con prioridad en su misma residencia o provincia.

6.4.- Reingreso de personal declarado por la Seguridad Social con IPT para su profesión habitual

El personal que, previo expediente al efecto no iniciado a petición propia y/o que no cuente con su consentimiento a tal fin, sea declarado por la Seguridad Social con invalidez en grado de Incapacidad Permanente Total para su profesión habitual, siendo por tal motivo separado de la Entidad, puede reintegrarse automáticamente.



No obstante, el personal indicado anteriormente, en vez de solicitar el reingreso puede optar por una indemnización a tanto alzado por una sola vez.





7. Anticipos (máximo tres mensualidades)

El personal fijo en activo que haya alcanzado en Adif, una antigüedad mínima de dos años, puede solicitar anticipos. La petición ha de estar basada en una necesidad extraordinaria e inaplazable, debida a causa grave o ajena a su voluntad:

- Por enfermedad del trabajador o familiares que vivan en su compañía y a sus expensas, o miembros de la pareja de hecho, operaciones quirúrgicas, tratamientos médicos o curas balnearias y nacimiento de hijos/as.
- Atenciones extraordinarias (pago atrasos alquiler vivienda, matrículas, adquisición de libros, etc).
- Por matrimonio del trabajador o de sus hijos/as.

No se cursarán peticiones de anticipo cuando el personal tenga pendiente la liquidación de otro; no obstante, si el anticipo en curso de descuento, se obtuvo por cuantía inferior a tres mensualidades del sueldo fijado en las Tablas Salariales vigentes para cada nivel, podrá otorgarse otro por la diferencia hasta dicho tope máximo.

No se concederán anticipos cuando el importe de su reintegro mensual, unido a las demás deducciones fijas por otros conceptos (cuotas de la Seguridad Social, Colegio de Huérfanos, retenciones judiciales, etc.) exceda del 40% del sueldo del personal fijado en las Tablas Salariales vigentes para su nivel salarial.

Por excepción no se incluirán a estos efectos entre dichas deducciones las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El reintegro de cada anticipo se efectuará distribuyendo su importe en dieciocho plazos, que se descontarán de los sueldos de los meses inmediatos al que se percibió la cantidad anticipada. Sin embargo, no se hará el descuento que corresponda a los meses en que el personal se halle en situación de licencia sin sueldo, en baja por incapacidad temporal, por accidente o enfermedad de más de quince días, o cuando no devengue sueldo por otras causas.

Podrá llevarse a cabo también ese descuento en plazo inferior a dieciocho meses, cuando así lo solicite, de modo expreso, el personal en su petición.

Si el personal causa baja en Adif (por jubilación, fallecimiento o cualquier otro motivo) sin haber cancelado los anticipos obtenidos, se deducirá de las liquidaciones de haberes por finiquito o, en su caso, de las indemnizaciones o auxilios que hubieran de abonarse, las cantidades pendientes de reintegro.

En casos de fallecimiento podrá acordarse, excepcionalmente, la condonación total o parcial del débito, atendida la situación familiar y económica de los derechohabientes, previa propuesta razonada que será tramitada, por conducto jerárquico.



8. Protección jurídica

La Entidad ofrece protección jurídica a su personal en los casos de accidente ferroviario que puedan determinar responsabilidad penal, no dolosa estimada judicialmente, por su actividad profesional. El personal afectado puede elegir, entre la defensa por parte de los Servicios Jurídicos de ADIF y de las posibles compañías aseguradoras o entre una lista previamente determinada de al menos quince gabinetes jurídicos externos en el ámbito estatal contratados con anterioridad al hecho causante. La Entidad prestará además cuando sea necesaria, la fianza exigida para obtener la libertad provisional del trabajador.

Durante la tramitación del sumario, y mientras el trabajador/a se vea privado de libertad, los encausados percibirán los haberes fijos, y, si no fuera posible, se abona al cónyuge, hijos/as que vivan en su compañía, o pareja de hecho.

Las indemnizaciones que se impongan por sentencia firme, en concepto de responsabilidad civil, sanciones administrativas y de cualquier otro tipo serán por cuenta de la Entidad.



9. Facilidades y/o descuentos

El personal de Adif puede beneficiarse de facilidades y/o descuentos en el acceso a diferentes servicios, entre otros, banca, ocio, viajes, viviendas, etc.

Las ofertas están disponibles en el Portal del Empleado de Inicia.



10. Tablón de anuncios del personal

El personal de Adif puede publicar determinados tipos de anuncios (informática, libros, motor, música, vivienda y varios) en el Portal del Empleado de Inicia. Para ello debe identificarse dentro de la misma página.

Los anuncios caducan al mes de su publicación.